

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

LEANDRO G. MACAYA

Por orden del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial de la 12°. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos: MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ OTROS S/ APREMIO FISCAL Expte. N° 938/11, se ha dispuesto que el Martillero Leandro G. Macaya (MATRICULA 1746-M-171/ D.N.I. 24.980.285), venda en pública subasta, al último y mejor postor el día 25 de abril de 2013 a las 10 hs., en las puertas del Juzgado Comunal de Roldan, en caso de resultar el día señalado inhábil o feriado la subasta se efectuará el día hábil siguiente posterior a la misma hora y lugar, lo siguiente: PRIMERO: Los lotes Trece - Catorce y Quince, estan ubicados a los 53,21 metros hacia el Sud-Oeste de la esquina formada por las calles catorce y siete, midiendo unidos como estan treinta metros cuarenta y dos centímetros de frente sobre la calle Catorce por treinta y dos metros cuarenta y nueve centímetros de fondo, encierran una superficie total de 988,3458 metros cuadrados, lindando: por el Nor-Oeste, con fondos de los lotes 27, 28, y 29 de la misma manzana; al Nor-Este, con el lote numero 12 y al Sud-Oeste, con el lote 16, y al Sud-Este con calle Catorce.- SEGUNDO: los lotes dieciséis y diecisiete como estan forman una sola fraccion, ubicada a los 103,91 metros de la Avenida Central hacia el Este, miden veinte metros veintiocho centímetros de frente al Sud, por treinta y dos metros cuarenta y nueve centímetros de fondo, lindando al Sud, con calle Catorce; al Norte, con fondos de los lotes 30, 31; al Oeste, con el lote 18 y al Este, con el lote 15, todos de la misma manzana y plano.- Encierra una Superficie total de 658,90 metros cuadrados. TERCERO: Los lotes dieciocho, diecinueve, Veinte y Veintiuno, unidos como estan se encuentran ubicados a los 63,35 metros hacia el Nor-Este de la esquina formada por la Avenida Central y la calle Catorce, midiendo: cuarenta metros cincuenta y seis centímetros de frente sobre la calle Catorce, por treinta y dos metros cuarenta y nueve centímetros de fondo, encerrando una superficie total de 1317,7944 metros cuadrados, lindando: por el Nor-Oeste, con fondos de los lotes 32, 33,34 y 35 de la misma manzana, por el Sud-Oeste, con el lote 22, por el Nor-Este, con el lote 17 y por el Sud-Este, con la calle Catorce. Todos inscriptos al T° 241 F°36 N°198092 Dpto. San Lorenzo. Se deja constancia que los lotes que se subastan son N° 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 de la Manzana 84 del Sector Villa Flores. Informa el Registro General de la Propiedad en fecha 29/01/13 los siguientes embargos: 1) en lote 13 por \$18.005,66 de fecha 28/09/2012 insc. al T° 121 E F° 3712 N° 382704. 2) en lote 14 por \$18.005,66 de fecha 28/09/2012 insc. al T° 121 E F° 3717 N° 382709. 3) en lote 15 por \$18.005,66 de fecha 28/09/2012 insc. al T° 121 E F° 3711 N° 382703. 4) en lote 16 por \$18.005,66 de fecha 28/09/2012 insc. al T° 121 E F° 3715 N° 382707. 5) en lote 17 por \$18.005,66 de fecha 28/09/2012 insc. al T° 121 E F° 3716 N° 382708. 6) en lote 18 por \$18.005,66 de fecha 28/09/2012 insc. al T° 121 E F° 3714 N° 382706. 7) en lote 19 por \$18.005,66 de fecha 28/09/2012 insc. al T° 121 E F° 3713 N° 382705. 8) en lote 20 por \$18.005,66 de fecha 28/09/2012 insc. al T° 121 E F° 3718 N° 382710. Todos de estos autos y juzgado. Saldrán a la venta desocupados y cada uno con la base de \$ 30.000, para el caso de no haber postores saldrá seguidamente con una retasa del 25% y de persistir con la falta de oferentes saldrán en tercera y ultima subasta con una última Base consistente en el 20% de la primera. El comprador se hará cargo de lo adeudado en concepto de impuestos y tasas y contribuciones. También se encuentran a cargo del comprador: el impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (art. 125 inc. F C. Fiscal). Todos estos importes adeudados deberán ser informado por el Martillero en el acto de remate. Hágase saber a los interesados mediante la publicación de edictos correspondientes y en el acto de la subasta: que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos de identificación del comitente. Quien resulte comprador deberá abonar el 30% del precio integro de su compra, todo al martillero en dinero efectivo o cheque certificado o cancelatorio en el acto de la subasta. Para el caso que la suma u t supra mencionada supere el valor de \$30.000, no podrá realizarse en efectivo, optando por el cheque cancelatorio, efectivo (sólo si no supera la cantidad \$ 30.000) y/o en su defecto se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Banco Municipal sucursal Colegio de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/2010 y Circular N° 91 de Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe. Estos mismos medios de pago serán utilizados para abonar en saldo de precio por el comprador al aprobarse la subasta y si intimido el adquirente no efectuara el pago, se dejará sin efecto la misma, con el apercibimiento del art. 497 CPCC. Previo a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero, se deberá oficiar al Registro General, con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Oficiése a los fines del artículo 506 del CPCC. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC y permanecerá en Secretaría. La exhibición del inmueble a subastarse se efectuará los dos días hábiles anteriores a la subasta de 14 a 16 hs. Hagase saber que los titulos de propiedad se encuentran en Secretaria de este Tribunal para ser examinados por los interesados, no admitiendose después de la subasta reclamacion alguna por su insuficiencia. Todo se hace saber a los efectos legales Rosario, de abril de 2013,Dra. Agustina Filippini (Secretaria).

S/C. 195731 Ab. 17 Ab. 19

POR

LEANDRO G. MACAYA

Por orden del Sr. Juez del Juzg de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial de la 14a. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos: MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ OTROS S/ APREMIO Expte. Nº 1199/04, se ha dispuesto que el Mart Leandro G. Macaya (Mat. 1746-M-171), venda al último y mejor postor el día 24 de abril de 2013 a las 10 hs, en las puertas del Juzgado Comunal de Roldan, en caso de resultar el día señalado inhábil o feriado se efectuará el día hábil siguiente posterior a la misma hora y lugar, lo siguiente DESCRIPCION SEGÚN MAYOR AREA:... SEPTIMO: Lotes 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de la Manzana R, los que unidos como se encuentran forman una sola fracción ubicada sobre la esquina formada por las calles publicas B y Uno, midiendo: 70 m. de frente al Sud por 31,33m de fondo, lo que forma una superficie total de 2.193,10m2. que lindan: por su frente al Sud con calle publica B, por el Oeste con calle publica Numero Uno, por el Norte parte con el lote 24 y parte con parte del lote 15, y por el Este con el lote 16, todos de la misma manzana y plano citados. El lote que se subasta es Nº 19 de la Manzana R del plano 84.702/75 inscripto al Tº 235 Fº 67 Nº 202636 Dpto San Lorenzo. Saldrá a la venta en el carácter de ocupación que surge del acta de constatación de fecha 18 /03/2013, desocupado y con la Base de \$30.000, seguidamente en caso de no haber postores con una retasa del 25% y de persistir la falta de interesados a continuación el 20% de la primera base. Informa el Reg Gral. de la Propiedad.: libre de Hipotecas e Inhibiciones pero si el siguiente embargo: insc al Tº 121 E Fº 842 Nº 323745 por \$ 3497,01 de fecha 23/03/2012, de estos autos y juzgado. Los impuestos, tasas y contribuciones que se adeudaren por el inmueble a subastar como así también los gastos e impuestos por transferencia (conf. Art. 19 inc. 11º) del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe e IVA si correspondiere quedaran a cargo exclusivo de quien resulte adquirente, y debiera el martillero actuante, como obligación inherente a su cargo, hacer saber tal circunstancia en el acto de martillar. Quien resulte comprador debiera abonar el 10% del precio de compra en el acto de subasta, con mas el 3% de comisión, todo al martillero, en pesos, cheque certificado o cheque cancelatorio. Para el caso que la suma supra mencionada supere el valor de \$30.000, no podra realizarse en efectivo optando por los medios de pago o en su defecto se debiera depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Banco Municipal Sucursal Rosario, caja de abogados, a la orden de este juzgado y para estos autos, conforme disposición del Banco Central de la Republica Argentina, según comunicación "A" 5147 de fecha 23-11-10. El saldo de precio debiera ser depositado dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta y si intimado el adquirente no efectuare el pago, se dejara sin efecto la misma, con apercibimiento del art. 497 CPC, dejandose constancia que respecto del saldo de precio debiera asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A., por lo cual de superar el importe de \$30.000, debiera realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente sera comunicado por este Tribunal y/o martillero actuante a la AFIP. El saldo aludido debiera depositarse conforme lo ordenado precedentemente en el Banco Municipal de Rosario suc. 80 caja de abogados, a la orden de este juzgado y para estos autos. Queda prohibido la compra por terceros. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos debiera oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. El adquirente en subasta debiera obtener la protocolización en el Registro General de las diligencias relativas a la venta y posesión mediante la intervención de un escribano público. Hagase saber que el expediente debiera ser entregado al Juzgado cinco días antes a la realización de la subasta y a los fines previstos por los art. 494 y 495 del CPC y permaneciera en Secretaría.. Hagase saber que los mismos se exhibiran dos días hábiles antes de la fecha de subasta de 14 a 16hs. Hágase saber que el expediente deberá ser entregado al juzgado cinco días antes de la realización de la subasta y a los fines previstos por los art. 494 y 495 del C.P.C. y permanecerá en Secretaría. Todo se hace saber a los efectos legales. Rosario, de abril de 2013. Dr. Alfredo Farias, Secretario.